



LA SERENA, 15 ABR 2026

DECRETO N° 1218 /

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 7 de abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando regularizar una modificación al permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025; el correo electrónico de fecha 6 de abril de 2026, de doña Milena Benedetto y don Rogelio Carvajal a la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicitando la modificación del permiso precario otorgado por el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 20 de febrero de 2026, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025; el correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026, de la Alcaldesa de La Serena (S) a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026, de la Delegación Municipal de la Avenida del Mar a la Secretaría Municipal; el correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2026, de don Rogelio Carvajal Castillo, en representación de Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, solicitando la corrección del decreto que otorgó el permiso precario; el Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 19 de enero de 2026, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 07/49, de fecha 9 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando modificar el permiso precario otorgado; el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025, que otorgó un permiso precario; el of. int. ord. N° 119/25, de fecha 11 de diciembre de 2025, del Departamento de Desarrollo Económico Local a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Departamento de Desarrollo Económico Local, y su respuesta; el certificado de avalúo fiscal de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, sobre el rol de avalúo N° 03965-00010, de la comuna de La Serena; la carta de fecha 4 de diciembre de 2025, de Rent Light, representada por don Rogelio Carvajal Castillo; la carta de doña Carolina Crocco Barrios, y las especificaciones técnicas elaboradas para el proyecto Feria Cultural estival "Paseo El Faro", tenidos a la vista; el certificado de vigencia de fecha 2 de diciembre de 2025, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, respecto de la inscripción de fojas 502v número 328, del Registro de Comercio del año 2007; el certificado de bien nacional de uso público N° 8154, de fecha 22 de octubre de 2025, del Director de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Que, agrega el inciso segundo, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados a dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
2. Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 19 de enero y el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 20 de febrero, ambas de 2026, se otorgó a Rogelio Carvajal

Castillo y Compañía Limitada, un permiso precario de ocupación sobre un bien administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el sector norte del Faro Monumental de La Serena, para la instalación de la "Feria Cultural Estival y Comercial", desde el día 5 de enero al 5 de marzo, ambas fechas inclusive y del año 2026, estableciendo que las obras de instalación tendrían inicio el 26 de diciembre de 2025, y las de retiro finalizarían el 8 de marzo de 2026.

3. Que, por correo electrónico de fecha 6 de abril de 2026, doña Milena Benedetto y don Rogelio Carvajal en representación de Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de La Serena modificar las fechas del permiso precario, señalando que existe una buena oportunidad para prorrogar el funcionamiento de la actividad denominada "Feria Cultural Estival y Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas" hasta semana santa, esto es hasta el 5 de abril de 2026, los días jueves, viernes, sábados y domingos, por la cantidad importante de emprendedores que quieren continuar comercializando sus productos en el lugar.

4. Que, a través de correo electrónico de fecha 7 de abril de 2026, la Dirección de desarrollo Comunitario solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica modificar el precario otorgado, en relación a la fecha de término y retiro en relación al permiso precario.

#### DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025, modificado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 19 de enero de 2026 y el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 20 de febrero de esta anualidad, que otorgó un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público a Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, rol único tributario N° 76.906.120-7, reemplazando el numeral primero de su parte resolutive como se indica a continuación:  
"1. **OTORGASE** a Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, rol único tributario N° 76.906.120-7, representada legalmente por don Rogelio Alberto Carvajal Castillo, rol único nacional N° 12.619.999-6, ambos con domicilio en calle Cayetano Almeyda N° 1135, La Serena, un permiso precario de ocupación sobre un bien administrado por la Municipalidad de La Serena, en el sector norte del Faro Monumental de La Serena, por una superficie aproximada de 4.077,00 m<sup>2</sup>, en el inmueble rol N° 03965-00010, de la comuna de La Serena, para la instalación de la "Feria Cultural Estival y Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas", desde el día 5 de enero al 5 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2026. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las obras de instalación tienen inicio el 26 de diciembre de 2025, y las de retiro finalizarán el 5 de abril de 2026".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025, alterado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 19 de enero, y Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 20 de febrero, ambos de 2026, mantiene plena vigencia.
3. **DEJASE ESTABLECIDO TAMBIÉN** que, si bien el presente acto administrativo da cuenta de actos cuyos efectos han acaecido parcialmente con anterioridad, se ha considerado pertinente regularizarlos para obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas, siendo sus consecuencias favorables para las partes, no existiendo perjuicios a los mismos, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **NOTIFIQUESE** al permisionario por el Departamento de Desarrollo Económico Local.

5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Desarrollo Económico Local
  - Sr. Juan Moreno Vargas, Departamento de Desarrollo Económico Local
  - Dirección de Administración Municipal
  - Dirección de Obras Municipales
  - Sección Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HM/FAH/FFNC

